

# **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC**

## **PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR INCENTIVOS - 2026**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**  
**Directora**

# Contenido

|                                                                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                    | 4  |
| 1. CONTEXTO ESTRATEGICO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC. ....                                                     | 6  |
| 1.1. Misión .....                                                                                                                                     | 6  |
| 1.2. Visión.....                                                                                                                                      | 6  |
| 1.3. Objetivos.....                                                                                                                                   | 6  |
| 1.4. Funciones .....                                                                                                                                  | 7  |
| • Administrar los bienes y fondos de su patrimonio. ....                                                                                              | 8  |
| • Administrar los bienes del patrimonio cultural propiedad de la Nación que el distrito tome en administración. ....                                  | 8  |
| • Adquirir, enajenar, gravar o arrendar los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a su patrimonio o los que le sean dados en administración. .... | 8  |
| • Administrar los escenarios culturales, determinar su explotación, mantenimiento y mejoramiento. ....                                                | 8  |
| • Promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito. ....                                                                    | 8  |
| 1.5. Principios .....                                                                                                                                 | 8  |
| 1.6. Estructura orgánica IPCC .....                                                                                                                   | 8  |
| 1.7. Planta de personal .....                                                                                                                         | 9  |
| 2. OBJETIVOS.....                                                                                                                                     | 11 |
| 2.1. Objetivo General .....                                                                                                                           | 11 |
| 2.2. Objetivos Específicos .....                                                                                                                      | 11 |
| 3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES .....                                                                                                                   | 12 |
| 3.1. Sociales y de Integración.....                                                                                                                   | 12 |
| 3.2. Salud Ocupacional .....                                                                                                                          | 12 |
| 3.3. Laboral y Profesional .....                                                                                                                      | 13 |
| 4. MARCO NORMATIVO .....                                                                                                                              | 13 |
| ✓ Decreto 1083 de 2015. ....                                                                                                                          | 15 |
| Artículo 2.2.10.7. Programas de bienestar de calidad de vida laboral. ....                                                                            | 17 |
| 5. BENEFICIARIOS.....                                                                                                                                 | 25 |
| 6. RESPONSABLE .....                                                                                                                                  | 25 |
| 7. AREAS DE INTERVENCIÓN.....                                                                                                                         | 26 |
| • AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL .....                                                                                                                  | 26 |
| • El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41.- (605) 6928749                                                                                               | 27 |
| • Intervención en el Clima Laboral y Cultura Organizacional.....                                                                                      | 27 |
| • Salario Emocional .....                                                                                                                             | 27 |
| • Medición de Clima Laboral .....                                                                                                                     | 29 |

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| Objetivos específicos: .....                    | 30 |
| Metodología: .....                              | 30 |
| • Preparación de Pre- .....                     | 30 |
| • pensionados para el Retiro del Servicio ..... | 30 |
| • AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.....  | 31 |
| • Programa de Seguridad Social Integral.....    | 32 |
| Cobertura: .....                                | 32 |
| Estrategias.....                                | 32 |
| • Programa de Recreación y Deportes .....       | 33 |
| Estrategias .....                               | 34 |
| 8. PLAN DE INCENTIVOS .....                     | 34 |
| Estrategias.....                                | 34 |
| 9. PRESUPUESTO .....                            | 35 |
| 10. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION.....    | 36 |
| 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....             | 37 |



## INTRODUCCIÓN

En las organizaciones los seres humanos están expuestos continuamente a una gran variedad de situaciones para satisfacer sus necesidades y mantener un equilibrio emocional. El ambiente interno existente entre los miembros de la organización está estrechamente ligado al nivel de motivación para desarrollar las actividades cotidianas; cuando este es idóneo, el clima permite establecer relaciones satisfactorias de animación, interés, colaboración, ya que mientras exista un buen clima las acciones se orientan hacia los objetivos formulados.

Una buena gerencia siempre estará con el objetivo claro de motivar a que un buen clima laboral este siempre presente entre sus empleados y esto teniendo claro que son ellos el activo más importante y valioso con que se cuenta en toda entidad.

Con la formulación y ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos, se busca fortalecer la vocación de servicio y la optimización de la gestión institucional, aumentando la satisfacción de los empleados y personal vinculado por prestación de servicio que se desempeñan en el IPCC, con miras a que eleven su nivel de desempeño personal, en beneficio de los propósitos organizacionales.

Tal y como se puede visualizar, aquí se presentan dos (2) de los productos a obtener en el elemento de Talento Humano, correspondiente al Componente Talento Humano, que corresponde al Módulo de Control de Planeación y Gestión, del Modelo Estándar de Control Interno –MECI- 1000: 2014. De ahí que, a través de este programa, aparte de atender a la obligatoriedad señalada por el Sistema de Control Interno MECI, se responde a lo establecido en el Título V, Capítulo II del Decreto 1227 de 2005 y al Art. 2.2.10.8. del Decreto 1083 de 2015. Cabe señalar que ésta última norma señala: *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”*.

la capacidad para dar cumplimiento a los objetivos y tareas, para los cuales fueron vinculados. Por tal motivo, es de gran utilidad para las entidades diseñar programas o planes que eleven el nivel de bienestar del personal que labora en ellas; y, en las que, obviamente, a los funcionarios se les permita intervenir activamente en su formulación, tal y como ha ocurrido en este caso.

## **1. CONTEXTO ESTRATEGICO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC.**

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC), fue creado mediante acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, que derogó el acuerdo 12 de marzo 18 de 2000, Sistema Distrital de Cultura de Cartagena de Indias. El IPCC es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (ley 397 de 1997) y a la Ley 768 de 2002.

### **1.1. Misión**

EL IPCC se concibe como el rector de la política cultural del distrito de Cartagena de Indias que, a partir de la afirmación, defensa y dinámica del multiculturalismo, la descentralización enriquece las posibilidades de realización humana en el espacio urbano; estimula procesos de formación, creación e investigación; y defiende las tradiciones, artísticas y culturales, modernas y sus relaciones con las expresiones universales. Vela por la preservación, la promoción y la difusión del patrimonio, contribuyendo a la construcción de una cultura que integre y promueva la diversidad de la nación colombiana.

### **1.2. Visión**

La construcción de una ciudad democrática, pacífica, tolerante y cultural que, a partir de la integridad y especificidad de cada individuo, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y de allí forje las bases para una convivencia colectiva y una proyección contemporánea en todos los ámbitos.

### **1.3. Objetivos**

- La salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito.
- La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultura.
- Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital.



- Generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos.

#### **1.4. Funciones**

- Coordinar el sistema Distrital de Cultura.
- Formular la política Distrital de cultura.
- Concertar con el Ministerio de Cultura y otros organismos nacionales y regionales que tenga la Responsabilidad del manejo de la cultura.
- Ejecutar el Plan Distrital de Cultura.
- Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito.
- Promover la revitalización del Centro Histórico.
- Propender por la correcta ejecución de los programas y por la aplicación del presente Acuerdo.
- Organizar eventos que promuevan el conocimiento, la valoración y la conservación de la cultura y el patrimonio, tales como exposiciones, seminarios, concursos y publicaciones.
- Gestionar y promover la infraestructura cultural del Distrito.
- Asumir el manejo, control y sanciones de las actuaciones o intervenciones que se hagan sobre el patrimonio en general y especialmente las que corresponden a las intervenciones y usos arquitectónicos del Centro Histórico y la Periferia. Para tal efecto hace parte integral de este acuerdo lo consignado en la parte octava del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 (Reglamento del Centro Histórico, su área de influencia y la periferia histórica).
- Desarrollar el manual de procedimientos para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
- Desarrollar el manual de procedimientos para la aplicación de las normas sobre intervenciones que se hagan en el patrimonio.
- Solicitar al Consejo Distrital, por medio de los respectivos comités para la protección, recuperación y promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural, autorización al cobro de tasas o contribuciones por el derecho al acceso e ingreso a los bienes del patrimonio del Distrito.
- Actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito.
- Estimular la inversión privada en las actividades culturales del Distrito.
- Reorientar la actividad cultural del Distrito para que se convierta en un instrumento de desarrollo económico y social.
- Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.
- Diseñar proyectos que propicien la comunicación y los medios audiovisuales como un nuevo elemento de formación y difusión masiva de la cultura.

- Administrar los bienes y fondos de su patrimonio.
- Administrar los bienes del patrimonio cultural propiedad de la Nación que el distrito tome en administración.
- Adquirir, enajenar, gravar o arrendar los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a su patrimonio o los que le sean dados en administración.
- Administrar los escenarios culturales, determinar su explotación, mantenimiento y mejoramiento.
- Promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito.

### 1.5. Principios

La vida organizacional del IPCC se basa en los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de la nación, así como aquellos enunciados en la Ley General de Cultura, que encarnan conceptos de Equidad, Participación, Autonomía, Accesibilidad, Transparencia, Descentralización e Integración.

### 1.6. Estructura orgánica IPCC

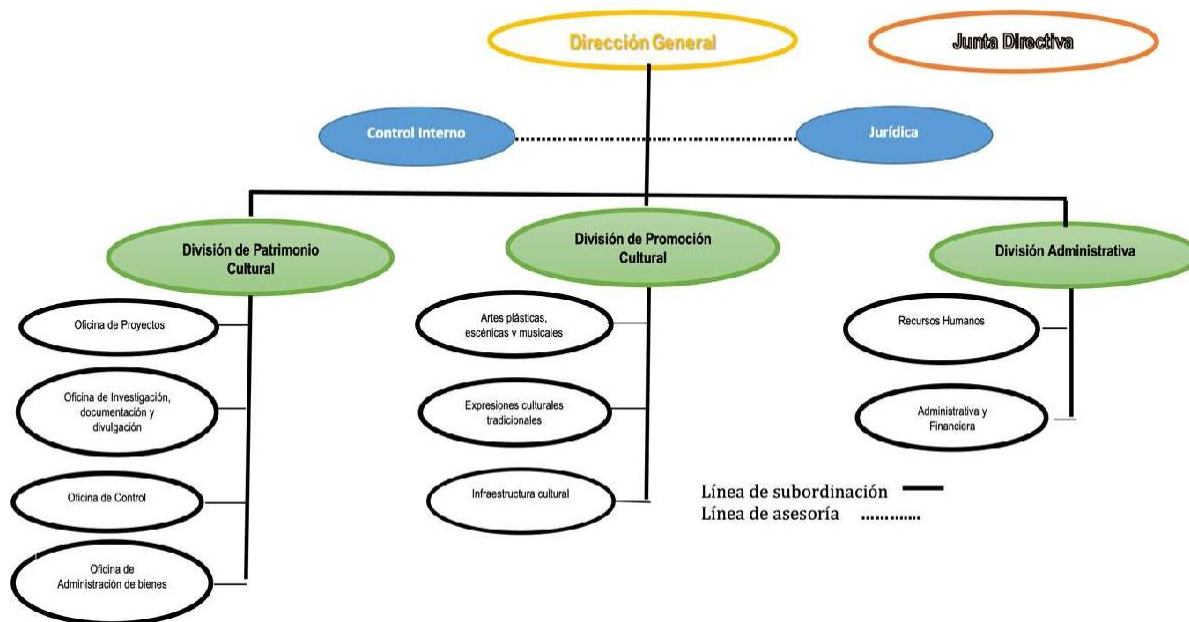
De conformidad con el artículo 32° del Acuerdo No 001 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se ha definido para el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias la siguiente estructura orgánica:

- Junta Directiva
- Dirección General
- División de Patrimonio Cultural
  - ✓ Oficina de Proyectos
  - ✓ Oficina de Investigación, documentación y divulgación
  - ✓ Oficina de Control
  - ✓ Oficina de Administración de bienes
- División de Promoción Cultural
  - ✓ Artes plásticas, escénicas y musicales
  - ✓ Expresiones culturales tradicionales
  - ✓ Infraestructura cultural
- División Administrativa
  - ✓ Recursos Humanos
  - ✓ Administrativa y Financiera





## ORGANIGRAMA



### 1.7. Planta de personal

| No DE EMPLEOS         | DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | CODIGO | GRADO |
|-----------------------|---------------------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL DIRECTOR |                                       |        |       |
| Uno (01)              | Director                              | 050    | 61    |
| Tres (03)             | Asesor                                | 105    | 47    |
| Uno (01)              | Secretario                            | 440    | 13    |
| PLANTA GLOBAL         |                                       |        |       |
| Tres (03)             | Profesional Especializado             | 222    | 45    |
| Tres (03)             | Profesional Universitario             | 219    | 35    |
| Dos (02)              | Profesional Universitario             | 219    | 31    |



## **1.8. Funciones de la Dirección General**

El director es el representante legal del Instituto, será nombrado por el alcalde Mayor, y será un cargo de libre nombramiento y remoción.

Las siguientes serán las funciones del Director General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias:

- Ser el representante legal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Ser el secretario de la Junta Directiva.
- Ejecutar el Plan Distrital de Cultura.
- Celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el Estatuto de contratación pública, el Estatuto fiscal del distrito, el Estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.
- Nombrar los funcionarios que conforman su estructura orgánica.
- Presentar a consideración de la Junta Directiva el reglamento interno del Instituto.
- Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas específicos.
- Presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.
- Gestionar los proyectos que le autorice la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva los informes de gestión.
- Coordinar con las diversas entidades de todos los niveles que manejan la cultura.
- Dar cuenta de la actividad cumplida por el Instituto a las entidades que ejerzan tanto el control político como disciplinario y fiscal.
- Administrar los bienes del patrimonio cultural propiedad de la nación, integrados a su patrimonio tomados en administración por el Distrito.
- Resolver en segunda instancia los procesos que impongan sanciones contempladas en el presente reglamento.
- Presentar anualmente un informe de labores a la Junta Directiva y los informes periódicos que ella le solicite.
- Las demás que le señalen los Acuerdos y los estatutos y las que refiriéndose a la marcha del Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Generar condiciones orientadas a que se propicie y mantenga la motivación en los empleados y contratistas del IPCC, a fin de que se favorezca el desempeño eficaz y comprometido, en la ejecución de sus funciones y/o responsabilidades laborales para con la organización, con miras a que se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

### 2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Propiciar la creación de una cultura de bienestar en la entidad, que se visibilice en las actitudes y comportamientos de sus funcionarios y contratistas.
- ✓ Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y de su núcleo familiar, atendiendo a sus necesidades de recreación, estímulos y cultura, de acuerdo con las necesidades detectadas y a las sugerencias formuladas.
- ✓ Fortalecer los componentes de Salud Ocupacional a través de charlas y jornadas de salud e higiene ocupacional, para que se brinden condiciones más favorables para el desempeño laboral.
- ✓ Elevar los niveles de productividad y cumplimiento de tareas u obligaciones, gracias a la motivación y compromiso que mantengan tanto empleados como al personal vinculado por prestación de servicio del IPCC.



### 3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

La aplicación de una encuesta que se realizó en el marco del PETH 2024 dio lugar a la recolección de información, en donde los empleados del IPCC dejaron plasmadas sus opiniones con respecto al clima laboral, lo mismo que sus sugerencias y necesidades en lo concerniente al bienestar institucional que aspiran se les brinde en el Instituto; Información que sirvió de valioso insumo para formular el presente plan.

A partir de los resultados y análisis derivados de la encuesta se evidenciaron las siguientes necesidades y actividades para ejecutar:

#### 3.1. Sociales y de Integración

- 3.1.1 Reconocimiento y celebración de cumpleaños de los funcionarios y fechas especiales
- 3.1.2 Celebración de fechas especiales: **día de la mujer, día de la secretaria, día del servidor público, día de la madre, mes del niño, amor y amistad, navidad**, entre otras.
- 3.1.3 Actividades lúdicas / Rumba terapia
- 3.1.4 Organización y ejecución de actividades de integración social y cultural.

#### 3.2. Salud Ocupacional

- 3.2.1. Jornadas de pausas activas
- 3.2.2. Charlas de Salud Ocupacional
- 3.2.3. Jornadas de Salud e higiene ocupacional
- 3.2.4. Jornadas de inspección en los puestos de trabajo
- 3.2.5. Charlas de prevención de accidentes laborales
- 3.2.6. Plan de emergencia, designando lideres dentro del Instituto

### 3.3. Laboral y Profesional

- 3.3.1. Desarrollo del Plan Institucional de Capacitación y Formación
- 3.3.2. Charlas orientadas a mantener un buen clima laboral
- 3.3.3. Fomento y fortalecimiento del trabajo en equipo
- 3.3.4. Aplicar mecanismos institucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se vinculen al IPCC, para laborar mediante prestación de servicio en apoyo a la gestión.

## 4. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Decreto Ley 1567 de 1998.** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

- ✓ **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36.** Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.



Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general Institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicios a la comunidad.

Esta forma de asumir el Bienestar Social laboral en los contextos organizacionales, personal y social exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

La segunda área, es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital



que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.

- ✓ **Decreto 1227 de 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998” (norma derogada y compilada en el Decreto 1083 de 2015).
- ✓ **Decreto 1083 de 2015.**

**Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 69)

**Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

**Parágrafo 1°.** Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

(Parágrafo 1° modificado por el artículo 1° del Decreto 4661 de 2005)

**Parágrafo 2°.** Modificado por el Decreto 51 de 2018, art. 4. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 70)

**Artículo 2.2.10.3. Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales.** Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 71)

**Artículo 2.2.10.4. Recursos de los programas de bienestar.** No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 72)

**Artículo 2.2.10.5. Financiación de la educación formal.** La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

**Parágrafo.** Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 73)

**Artículo 2.2.10.6. Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar.** Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 74)

**Artículo 2.2.10.7. Programas de bienestar de calidad de vida laboral.**

De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los recensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

**Parágrafo.** El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 75)

**Artículo 2.2.10.8 Planes de incentivos.** Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 76)



**Artículo 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales.** El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

**Parágrafo.** Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 77)

**Artículo 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos.** Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la **calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral** y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad de este y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

**Parágrafo.** El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título.





Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 78)

**Artículo 2.2.10.11. Procedimiento.** Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 79)

**Artículo 2.2.10.12. Requisitos para participar de los incentivos institucionales.**

Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 80)



**Artículo 2.2.10.13 Plan de Incentivos para los equipos de trabajo.** Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 81)

**Artículo 2.2.10.14 Requisitos de los equipos de trabajo.** Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 82)

**Artículo 2.2.10.15 Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo.** Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:



1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.

**Parágrafo 1°.** Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

**Parágrafo 2°.** El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 83)

- ✓ **Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33.** Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ **Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**

El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC se formula, ejecuta y evalúa en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se articula con el Sistema de Control Interno.

En este sentido, el presente Plan se enmarca específicamente en la Dimensión de Talento Humano, la cual tiene como propósito fortalecer el desarrollo integral de los servidores públicos, promover el bienestar laboral, mejorar el clima organizacional y propiciar condiciones que incidan positivamente en el desempeño institucional y en la prestación del servicio a la ciudadanía.

Así mismo, el Plan de Bienestar e Incentivos constituye un instrumento de planeación institucional, articulado al Plan Estratégico de Talento Humano, al Plan Institucional de Capacitación, al Plan Anual de Trabajo, y al Plan de Acción Institucional, en concordancia con el ciclo Planear – Hacer – Verificar – Actuar (PHVA), garantizando su seguimiento, evaluación y mejora continua.



La formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del presente Plan se realiza con el acompañamiento y validación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, como instancia responsable de orientar la implementación y sostenibilidad del MIPG en la entidad.

De esta manera, el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos del IPCC contribuye de manera directa al cumplimiento de los productos y resultados del Componente Talento Humano del MIPG, fortaleciendo la motivación, el compromiso, la integridad y el desempeño de los servidores públicos y del personal vinculado a la entidad.

**INDICADORES MIPG – DIMENSIÓN TALENTO HUMANO**

| Indicador                                                      | Dimensión MIPG | Fórmula                                                  | Meta  | Periodicidad | Fuente de Verificación           |
|----------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------|-------|--------------|----------------------------------|
| <b>Ejecución del Plan de Bienestar</b>                         | Talento Humano | (Actividades ejecutadas / Actividades programadas) x 100 | ≥ 90% | Semestral    | Cronograma, informes de gestión  |
| <b>Participación de servidores en actividades de bienestar</b> | Talento Humano | (Servidores participantes / Total servidores) x 100      | ≥ 80% | Anual        | Listados de asistencia           |
| <b>Medición de clima laboral realizada</b>                     | Talento Humano | Encuesta aplicada / Encuesta programada                  | 100%  | Bianual      | Resultados encuesta, informe OCI |





## 5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Programa de Bienestar del IPCC serán todos sus servidores públicos y sus familias, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 734 de 2002. Y, dado que en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC- existe un grueso número de personas vinculadas mediante de prestación de servicio, siempre que sea posible y sin desconocer el carácter prioritario del personal de planta, se les podrá beneficiar a través del Programa de Bienestar.

De conformidad con el Art. Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, a los empleados y a sus familiares se les podrán ofrecer, dentro del marco del Programa de Bienestar, los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros Organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

## 6. RESPONSABLE

En el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC- la responsabilidad de liderar, coordinar y ejecutar las actividades y acciones de Bienestar Social de sus empleados y del personal contratista corresponde a la División Administrativa, bajo la orientación y autorización de la Dirección General de la entidad y el apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto.



La evaluación de los programas de bienestar será, también, responsabilidad de la División Administrativa, para lo cual contarán con la colaboración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto.

## 7. AREAS DE INTERVENCIÓN

Con el fin de proporcionarle a los servidores públicos y contratistas del IPCC una atención lo más completa posible y estimular el desempeño laboral, se han contemplado las dos (2) siguientes áreas:

- **AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL**

Es evidente que la calidad de vida laboral está estrechamente relacionada con las condiciones de trabajo.

*“La calidad de vida laboral se refiere al carácter positivo o negativo de un ambiente laboral. La finalidad básica es crear un ambiente que sea excelente para los empleados, además de que contribuye a la salud económica de la organización. Los elementos de un programa típico comprenden muchos aspectos como: comunicación abierta, sistemas equitativos de premios, interés por la seguridad laboral de los trabajadores y la participación en el diseño de puestos. Los programas de vida laboral ponen en relieve el desarrollo de habilidades, la reducción del estrés ocupacional, y el establecimiento de relaciones más cooperativas entre la dirección y los empleados”.<sup>1</sup>*

Esta área se ocupará de fomentar un ambiente laboral satisfactorio y propicio para el bienestar y el desarrollo de los servidores públicos y personal contratista de la entidad; y está constituida por las condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas del funcionario, la motivación y el rendimiento laboral, logrando generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

La intervención se hará en los siguientes campos:

- **Intervención en el Clima Laboral y Cultura Organizacional**

Tiene como propósito contribuir a mejorar el Clima Organizacional, a través de acciones que permitan fortalecer la comunicación organizacional, las relaciones laborales, el trabajo en equipo y propiciar valores para una cultura de la innovación.

Actividades por desarrollar:

- Reconocer y destacar el cumpleaños de los empleados y contratistas
- Celebración de fechas especiales: día de la mujer, día de la secretaria, día del servidor público, día de la madre, día del niño, amor y amistad, navidad, día del hombre, día del padre, día del trabajo, entre otros)
- Jornadas de pausas activas
- Charlas de Salud Ocupacional
- Jornadas de Salud e higiene ocupacional
- Visitas para cambios de roles en los puestos de trabajo de los subalternos, por parte de los directivos.
- Charlas de prevención de accidentes laborales
- Plan de emergencia, designando líderes dentro del Instituto
- Conformación del COPASST y Capacitaciones a los miembros de este.
- Actividades orientadas a la Gestión del Cambio
- Jornadas pedagógicas para promover los valores y principios del Código de Integridad.
- Viernes de recreo.

- **Salario Emocional**

**El salario emocional**, se refiere a todas aquellas retribuciones no económicas que el trabajador puede obtener de la empresa y cuyo objetivo es incentivar de forma positiva la imagen que tiene sobre su ambiente laboral e incrementar su productividad, así como satisfacer las necesidades personales, familiares o profesionales que manifiesta, mejorando



su calidad de vida y fomentando un buen clima organizacional.

Estrategias y retribuciones emocionales para implementar:

- ✓ **Horario flexible**, apoyándonos en la consideración de que “cumplir horario, no es sinónimo de productividad”, se implementará un horario flexible, sin que ello no implique dejar de cumplir las ocho (8) horas.
- ✓ **El teletrabajo** (trabajo a distancia); cuando se tengan dificultades que impidan hacerse presente en las instalaciones del Instituto, los empleados, previa concertación y autorización de la División Administrativa, podrán hacer uso de las herramientas informáticas (chat, videollamada, vía sky, teleconferencia, entre otras) para mantenerse en comunicación con la entidad y cumplir sus responsabilidades laborales.
- ✓ **Días libres**, previa concertación y autorización por la División Administrativa, para los empleados el día de su cumpleaños o cumpleaños de familiares cercanos (hijos, esposa o padres), o por acompañamiento en momento difíciles de pérdida de un ser querido o cualquier calamidad doméstica.
- ✓ **Beneficios sociales**: bonos navideños, ayudas a la educación de los hijos, abono de los costos de transporte y alimentación, bonos para gimnasio y bonos para examen visual, suministro de lentes y monturas, bonos emocionales de los empleados.
- ✓ **Espacios de distracción** en el IPCC, en donde, previa reglamentación y autorización, los empleados puedan disponer de una sala de descanso, en la que puedan recrearse, ver televisión o cualquier otra actividad que los desconecte del trabajo.
- ✓ **Capacitación y formación que no esté directamente relacionada con nuestro trabajo diario**, tales como idiomas, talleres literarios o de cualquier otro tipo, que el trabajador considera necesario para su desarrollo personal.
- ✓ **Actividades de voluntariado**, promovidas por la organización y con horas libres para que los empleados realicen dichas actividades.
- ✓ **Jornadas de reconocimiento al trabajo bien hecho**, que se llevarán a cabo con una periodicidad mensual, para escoger al servidor público o trabajador de la entidad más destacado por los logros alcanzados, responsabilidad y cumplimiento. Para lo

cual, se otorgarán placas, menciones de honor o cualquier otro obsequio que se considere pertinente.

- ✓ **El muro de la creatividad y la libertad** consiste en una estrategia para que los empleados o personas que laboran en el IPCC manifiesten de forma libre y creativa todo cuanto consideren debe ser objeto de exteriorizar, siempre y cuando contribuya con el crecimiento o mejora organizacional de la entidad. Obviamente, estas expresiones deben atender al respeto de los derechos y dignidad de los demás.

- **Medición de Clima Laboral**

Tiene como propósito contribuir a mejorar el Clima del Instituto, a través de acciones que permitan fortalecer la comunicación organizacional, las relaciones laborales, el trabajo en equipo y propiciar valores para una cultura de la innovación.

De conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deben medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

Para el año 2025 se tiene presupuestado realizar la encuesta de clima laboral a través de un cuestionario previamente diseñado, cuyo objeto principal es la recopilación de datos para identificar y establecer la percepción de los servidores públicos en cuanto a la relación de su desempeño laboral y la relación al bienestar individual y colectivo en el Instituto.

### Objetivos específicos:

- ✓ Determinar cuáles son las dificultades más comunes que existen entre los servidores públicos, al momento de desempeñar su trabajo.
- ✓ Determinar cuáles son las fortalezas que tienen en común los servidores públicos, al momento de desempeñar su trabajo.
- ✓ Establecer acciones que mejoren el clima laboral de ser necesario en el IPCC

### Metodología:

Teniendo en cuenta que el clima Organizacional está basado en la percepción individual de los empleados de la instituto, el ambiente físico donde desarrollan todas su actividades y las relaciones personales con sus compañeros y jefes, se hace necesario conocer todos los tipo de opiniones que tienen los trabajadores de las misma y la dinámica que desarrollan, por lo tanto la propuesta de trabajado se manejara de maneja cuantitativa para dar respuesta a porcentajes de opiniones y de manera cualitativa para tener en cuenta mayor percepción de los mismo, Teniendo en cuenta que el comportamiento humano es complejo y dinámico es indispensable realizar la búsqueda de información teniendo en cuenta los múltiples entornos que ayuden a su comprensión, es por esto que mediante la aplicación de un cuestionario, se desarrollara esa búsqueda. Teniendo en cuenta esto será desarrollado de manera subjetiva el plan de trabajo.

Este diseño metodológico parte de la necesidad de disponer de la mayor información posible, evitando sesgos a la hora de ser críticos sobre el funcionamiento institucional.

- **Preparación de Pre-**
- **pensionados para el Retiro del Servicio**

Concebido para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083.





Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el programa, están las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

- **AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

Se enfoca en fomentar y estructurar programas de bienestar los cuales atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Las acciones realizadas en este campo deben mantener constante coordinación interinstitucional, por tanto, se adelantarán las siguientes actividades: gestionar los procesos de afiliación y trámites que suponen el acceso a estos servicios, cuidar de la utilización adecuada de los recursos de los organismos de protección social y realizar una permanente evaluación de la calidad que éstos ofrecen al servidor público y su familia.

Así mismo, el Instituto velará por ofrecer a los servidores eventos de interés colectivo que impliquen fortalecer el trabajo en equipo, la promoción de la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales por medio de talleres, cursos y actividades que promuevan el desarrollo de destrezas y talentos, según las preferencias de los servidores de la Entidad.

- **Programa de Seguridad Social Integral**

Estos programas son ofrecidos por las diferentes entidades: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad. El rol de la División Administrativa del IPCC será el de permitir una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención, que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.

**Cobertura:**

El programa de Bienestar cubre a todos los servidores del IPCC y a su grupo familiar, en temas relacionados con la salud, educación y recreación; beneficios que podrán recibir tanto los servidores como su familia, a través de los programas de bienestar y estímulos que desarrolla el Instituto junto con la Caja de Compensación Familiar.

El IPCC a través de la División Administrativa, ejecuta y realiza seguimiento a las actividades que ayudan a fortalecer la misión del Instituto, a tener más sentido de pertenencia y a generar un mayor compromiso por parte de los servidores de la entidad, con el propósito de propiciar un mejor clima laboral y obtener una mejor calidad de vida, la cual parte de considerar las condiciones de cada servidor y así implementar planes que contribuyan a enriquecer y potencializar sus habilidades.

**Estrategias.**

- ✓ Comunicación permanente con las entidades prestadoras de servicios de Salud, ARL, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación Familiar al ingreso del personal y, por lo menos, una vez al mes, para realizar seguimiento, recoger información, indagar por los programas o adelantar gestiones de orientación sobre los servicios para los servidores, en el momento de su vinculación a la entidad y de forma trimestral, sobre las nuevas políticas, normas, programas y demás que hayan surgido o para afianzar el conocimiento y manejo de las existentes.

- ✓ Atención permanente y personalizada, atendiendo las inquietudes sobre servicios y



traslados.

- ✓ Coordinación y entrega de los carné y documentos de las diferentes prestadoras de servicios E.P.S., ARL, Fondo Nacional de Ahorro y Caja de Compensación Familiar.

- **Programa de Recreación y Deportes**

La recreación y el deporte son importantes herramientas en el aprendizaje social del funcionario, generan espacios de comunicación, interacción y trabajo en equipo; que posibilitan el afianzamiento de valores institucionales y personales.

De igual manera, estas actividades ayudan a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de las y los servidores, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Las acciones que se emprendan en este sentido deben estar enfocadas a actividades artísticas, ecológicas, intelectuales, artesanales y deportivas con el fin de estimular la sana utilización del tiempo libre de los servidores, sus hijos y su núcleo familiar y así mismo que el servidor tenga una variedad de alternativas que respondan a la satisfacción de sus necesidades de integración, identidad cultural institucional y pertenencia, alternativas a las cuales les pueda dedicar su energía y potencialidad, para obtener ambientes de esparcimiento que le permitan integrarse con su grupo familiar y social.

## Estrategias

- ✓ Coordinar y ejecutar los programas deportivos y recreativos, establecidos mediante convenios u otros medios, con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, el IDER, IDERBOL, con la Caja de Compensación Familiar y demás entidades que se considere pertinente.
- ✓ Programar y ejecutar actividades que fortalezcan los lazos de unión de los servidores y sus familias.
- ✓ Impulsar actividades extralaborales que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre de los servidores, tales como: leer, hacer deporte, bailar y participar de actividades culturales y recreativas.
- ✓ Promover la conformación de equipos deportivos, teniendo en cuenta las disciplinas deportivas por las que se inclinan los funcionarios y se consideren viables de practicar, para intervenir en campeonatos internos o inter-entidades.

## 8. PLAN DE INCENTIVOS

Los incentivos como componentes tangibles del sistema de estímulos deberán orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

### Estrategias.

- ✓ **Reconocimiento anual de los dos (2) empleados sobresalientes del IPCC.** En un evento anual, atendiendo al desempeño laboral; evidenciado a través de sus logros anuales, nivel de responsabilidad y compromiso y comportamiento institucional, se les hace reconocimiento anual a dos (2) empleados que se consideren merecedores de tal reconocimiento.
- ✓ **Trabajador destacado del mes.** Todos los meses, atendiendo al desempeño laboral; evidenciado a través de sus logros en el mes, nivel de responsabilidad y compromiso y comportamiento institucional, se le hace



- ✓ reconocimiento al trabajador que más de destaque en el IPCC, por sus ejecutorias laborales.
- ✓ **Los incentivos.** Serán entregados en ceremonia oficial y consisten en la entrega de bonos navideños, bonos escolares para los hijos de los empleados, apoyo para gimnasio y contribución para exámenes visuales, lentes y monturas para el funcionario el conyugue y los hijos. Adicionalmente, se hace entrega de reconocimientos especiales; como, por ejemplo, menciones de honor, placas, etc.

## 9. PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO PLAN DE BIENESTAR 2026 |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| Concepto                           | Cuantía                  |
| Bono Navideño                      | \$ 40.270.815,00         |
| Bono Escolar                       | \$ 40.270.815,00         |
| Examen Visual, Lentes y Monturas   | \$ 26.263.575,00         |
| Bono día de la familia             | \$ 52.527.150,00         |
| Bono de salud física (Gimnasio)    | \$ 26.263.575,00         |
| Bono Navideño empleados            | \$ 26.263.575,00         |
| Bono lentes a conyugues e hijos    | \$ 52.527.150,00         |
| Evento de integración social       | \$ 20.000.000,00         |
| Bono emocional                     | \$ 52.527.150,00         |
| Quinquenio                         | \$ 8.000.000,00          |
| <b>Total:</b>                      | <b>\$ 344.913.805,00</b> |





INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

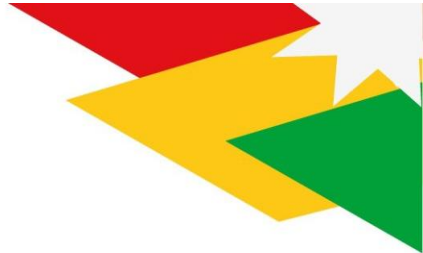
## 10. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION

El seguimiento al Plan de Incentivos Institucionales se realizará de manera semestral por la dependencia responsable, con reporte al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y verificación por la Oficina de Control Interno.

El plan será socializado al interior de la entidad y publicado en la página web institucional del IPCC, garantizando transparencia y acceso a la información.

## 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividad                                                                        | E<br>n<br>e<br>r<br>o | Fe<br>bre<br>ro | M<br>a<br>r<br>z<br>o | A<br>b<br>r<br>i<br>l | M<br>a<br>y<br>o | J<br>u<br>n<br>i<br>o | J<br>U<br>L<br>i<br>o | A<br>g<br>o<br>s<br>t<br>o | S<br>e<br>p<br>t | O<br>c<br>t | N<br>o<br>v | D<br>i<br>c |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
| Planeación                                                                       | x                     |                 |                       |                       |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Realizar y Consolidar el Diagnóstico de Necesidades.                             | x                     |                 |                       |                       |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Elaboración, socialización y aprobación del Plan de Bienestar e Incentivos       | x                     |                 |                       |                       |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Actividades deportivas                                                           |                       |                 | x                     | x                     |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Taller Fortalecimiento de equipos de trabajo                                     |                       |                 |                       |                       | x                |                       |                       | x                          |                  |             |             |             |
| Jornadas de Teletrabajo                                                          | x                     | x               | x                     | x                     | x                | x                     | x                     | x                          | x                | x           | x           | x           |
| Seguimiento a los equipos Participantes en fortalecimiento de equipos de trabajo |                       |                 | x                     |                       | x                |                       | x                     |                            | x                |             |             | x           |
| Celebrar Día de la Mujer                                                         |                       |                 | x                     |                       |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Celebrar Día del Hombre                                                          |                       |                 | x                     |                       |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Celebrar Día de la Secretaria                                                    |                       |                 |                       | x                     |                  |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Celebrar Día de la Madre                                                         |                       |                 |                       |                       | x                |                       |                       |                            |                  |             |             |             |
| Celebrar Día del Padre                                                           |                       |                 |                       |                       |                  | x                     |                       |                            |                  |             |             |             |
| Programa Pre pensionados.                                                        |                       |                 |                       |                       |                  | x                     |                       |                            |                  |             | x           |             |
| Día del servidor público                                                         |                       |                 |                       |                       | x                |                       |                       |                            |                  |             |             |             |

[illegible]